

Metodologías Activas en la Preparación de la Investigación Jurídica del Derecho Connatural de la Soberanía Humana

Active Methodologies in the Legal Research Preparedness of the Human Sovereignty's Connatural Law

Hugo Zacarias Salamanca-Kacic¹



✓ Recibido: 3/noviembre/2023
✓ Aceptado: 30/mayo/2024
✓ Publicado: 29/noviembre/2024

📖 Páginas: desde 5-11

🌐 País
¹Bolivia

🏛️ Institución

¹Universidad Privada San Francisco de Asís

✉️ Correo Electrónico

¹aaalamanca@d.usfa.edu.bo

 ORCID

¹<https://orcid.org/0000-0002-2815-8497>

Citar así:  APA / IEEE

Salamanca-Kacic, H. (2024). Metodologías Activas en la Preparación de la Investigación Jurídica del Derecho Connatural de la Soberanía Humana. *Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0*, 17(2), 5-11. <https://doi.org/10.37843/rted.v17i1.477>

H. Salamanca-Kacic, "Metodologías Activas en la Preparación de la Investigación Jurídica del Derecho Connatural de la Soberanía Humana", RTED, vol. 17, n°.2, pp. 5-11, nov. 2024.

Resumen

Los Derechos Humanos como norma internacional e interna connotan legalidad también, orden jurídico en la presente realidad, en el mundo, así como en el espacio del Estado, aunque aún están delimitadas las categorías naturales, culturales y jurídicas, no está estableciéndose con claridad la soberanía humana. Conceptualizando el conocimiento y el método científico – jurídico se pudo distinguir fundamentos y etapas del proceso investigativo de enfoque cualitativo utilizando principios básicos con aplicación de metodologías activas para la enseñanza del Derecho Connatural como parte de la Investigación Jurídica con proceso epistémico que hacen a la lógica y expresan la naturaleza de las leyes dentro la investigación jurídico-científica. Logrando transformar el aprendizaje en un auténtico y eficaz resultado de la educación se indagó la esencia con análisis científico jurídico en busca de comprobar o refutar la hipótesis para plantear una verdad científica o determinada realidad. Analizando categorías jurídicas del Derecho Internacional y derechos internos o estatales con metodologías activas pudo conocerse que están en el desarrollo evolutivo de la sociedad constituyendo seguridad jurídico – legal del derecho de soberanía para los Estados, pero aún no de las personas, a quienes no otorga con propiedad y plenitud ejercicio de sus derechos connaturales en el Derecho Internacional. En la actualidad falta establecer coherentemente la universalización del libre ejercicio de la soberanía connatural por el derecho internacional así también, derecho estatal aun considerando que soberanía connatural emana de derechos inalienables con los que ha nacido el hombre quien delega su ejercicio y poder que emana de ella, conservándola íntegramente para convivir con su contenido valorativo y axiológico.

Palabras clave: Metodologías activas, aprendizaje transformador, derecho connatural, soberanía humana, derecho internacional.

Abstract

Human Rights as an international and internal norm also connote legality and legal order in the present reality, in the world, as well as in the space of the State. However, the natural, cultural, and legal categories are still delimited, and sovereignty is not being established. Human. Conceptualizing the knowledge and the scientific-legal method, it was possible to distinguish foundations and stages of the qualitative approach investigative process using basic principles with the application of active methodologies for the teaching of Unnatural Law as part of Legal Research with an epistemic process that makes logic, and They express the nature of laws within legal-scientific research. Managing to transform learning into an authentic and effective result of education, the essence was investigated with legal, scientific analysis in search of proving or refuting the hypothesis to propose a scientific truth or certain reality. By analyzing legal categories of International Law and internal or State rights with active methodologies, it was possible to know that they are in the evolutionary development of society constituting legal security - legal security of the right of sovereignty for the States, but not yet for the people, to whom it does not grant ownership and full exercise of their connatural rights in International Law. Currently, it is necessary to coherently establish the universalization of the free exercise of connatural sovereignty by international law, as well as state law, even considering that connatural sovereignty emanates from inalienable rights with which man was born who delegates its exercise and power that emanates from it, preserving it to coexist with its evaluative and axiological content.

Keywords: Participatory methodologies, transformative learning, human rights, human sovereignty, international law.

Introducción

Los Derechos Humanos como norma internacional e interna connotan legalidad también, orden jurídico en la presente realidad, en el mundo, así como en el espacio del Estado, aunque aún están delimitadas las categorías naturales, culturales y jurídicas, no está estableciéndose con claridad la soberanía humana. Por tanto, para comprender los derechos, también la soberanía humana por encima de la soberanía de los Estados, hemos aplicado metodologías activas como parte de la transformación educativa que requiere de un análisis crítico cuanto reflexivo del proceso de enseñanza ya que las autoridades tienen el deber de garantizar los derechos consignados en favor de los individuos. Por el contrario, pueden ser objeto de violación de algunos colaboradores o autoridades de los poderes públicos.

Siendo el Derecho Internacional un Derecho Contemporáneo junto al Derecho Estatal y sus reglas abstractas, buscaron sean superadas con armazón lógico factual y socio – jurídico que aplica construcción pedagógica jurídica en el Derecho Internacional y Derecho Estatal para universalizar libre ejercicio del derecho connatural del hombre, porque al presente no cumplen en la normatividad categorizada del orden social global. Debe reconocerse la soberanía del hombre emanada de su derecho connatural, como forma congruente no siendo política, frente a derivados del complejo sistema jurídico, devenido del Derecho Internacional y Derecho Nacional que son expresiones políticas de la soberanía humana aún no sostenida con plenitud pese a que es una categoría jurídica, aunque en el ordenamiento jurídico nacional e internacional falta precisión normativa porque está delimitada en un orden jurídico incompleto con cumplimiento político y no jurídico.

Por ende, la investigación enfoca desarrollo, así como aplicación de metodologías activas para aprender, comprender y explicar, es decir: analizar si el orden jurídico internacional garantiza una organización que sostenga la estabilidad y existencia de la soberanía connatural que es la soberanía humana emanada y que reside en el hombre porque no es política para que la seguridad jurídica internacional se entienda como el condicionamiento de la persona en el ejercicio de sus soberanías connaturales de los demás.

Logrando transformar el aprendizaje en un auténtico y eficaz resultado de la educación se indagó la esencia con análisis científico jurídico en busca de comprobar o refutar la hipótesis para plantear una verdad científica o determinada realidad.

Metodología

Constituida la investigación jurídica en cualitativa y no experimental, supuesto que se respetó norma y procedimientos construyendo una fase del conocimiento jurídico para interpretar el conjunto de normas o reglas observadas adecuadamente en el planteamiento de los modelos universales, usando estrategias y técnicas que permitieron determinar la obtención descriptiva analítica de la información obtenida.

El estudio dogmático – jurídico que se observó y la estructura legal discutida, de las variables independientes y dependientes que ya ocurrieron en la realidad utilizando metodologías activas de enseñanza con método teórico – científico. Así también objetivismo jurídico consagrando la indagación cualitativa racional – inductiva de la profusa investigación bibliográfica, Estatutos, Convenciones, comprendiendo una reforma legislativa favorable como resultado del estudio metódico teórico – científico con objetivismo jurídico entre derecho internacional, derechos nacionales y soberanía humana.

Los datos que la protección de la soberanía humana expresan en la investigación jurídica emana de la soberanía del hombre como derecho connatural logrando demostrar las características del derecho inalienable en el proceso de evolución social, económica y cultural, y conforme los resultados de la investigación jurídica que no es experimental porque los hechos y variables ya ocurrieron y se dieron en la realidad; actualmente estos derechos están frente a nuevas amenazas como expresión política de la soberanía humana con falta de precisión normativa en un orden jurídico incompleto con cumplimiento político y no jurídico.

De otra parte, identifican la inaplicabilidad expresa de la normatividad de la soberanía del hombre en la legislación de los derechos humanos vigente en la actualidad. Asimismo, establecen si la legislación del Derecho Internacional sobre la aplicación de la soberanía humana es cumplida por

los órganos de la Administración de Justicia. Si queda universalizado el libre ejercicio de derechos humanos, la investigación jurídica demostró que existiendo una soberanía connatural se determina que es la soberanía humana y lo problemático resulta que se universalice su libre ejercicio, para deslindar cualquier situación problemática futura, puesto que nada debe superar en la norma y su disposición jurídico – legal a la soberanía connatural para devaluar la soberanía política y su primacía jurídica general reconocida en el derecho internacional, estatal y de derechos humanos.

Resultados

Con la aplicación de las metodologías activas, en la preparación de la Investigación Jurídica propuesta se mejoran habilidades comunicativas, desarrollan competencias, intereses y aprendizajes significativos, construye conocimientos, “(...) se someten a un proceso de aprendizaje” (Asunción, 2019, p. 11). En ese sentido el debate histórico jurídico es resultado de estas metodologías activas que llevan al análisis dogmático doctrinal cuando se distinguen distintos autores que plantean, por ejemplo, ver Figura 1:

Figura 1
Síntesis del Planteamiento Jurídico Doctrinal.



Nota. Planteamiento Jurídico Doctrinal, elaboración propia (2024).

- Si el hombre es una realidad natural, La persona jurídica es una noción elaborada por la ciencia del Derecho (Kelsen, 1982).

- La persona es una realidad previa a la norma jurídica, Es a la vez la causa final del Derecho (Recaséns Siches, 2013).
- ...norma jurídica, Orden social... fenómeno cultural y natural (Virally, 1998).
- los derechos connaturales son un signo claro del progreso moral de la humanidad. (Bobbio, 2002).
- La cualidad connatural se reconoce a partir del concepto de dignidad, los derechos connaturales permiten ser libres a la hora de decidir cómo somos (Candado Trindade, 2014).
- La ley y derechos nacionales e internacionales emanan de la razón humana como exteriorización del contenido de la norma jurídica que es expresión política de la soberanía connatural (Montesquieu, 1906).

Se considera que en este tiempo el Derecho Internacional “es un orden superior a los órganos estatales singulares, pero no al orden connatural emanado de la soberanía humana individual y colectiva” (Salamanca Kacic, 2006, p. 119); que, si bien los autores clásicos del derecho y de la filosofía política han determinado en la doctrina la soberanía connatural del ser humano, sin embargo, en la actualidad se privilegia más la soberanía estatal que la individual y de la persona.

El fenómeno jurídico resulta de la interacción de personalidad – sociedad y cultura así también de interacción significativa como proceso básico de categorías acumuladas en acción final de desenvolvimiento en el tiempo y el espacio por los hombres y los pueblos en su desarrollo histórico – social. El contenido de la norma jurídica internacional es conducta humana, esta como objeto real que con fuerza incontenible de los hechos gracias a que la vida internacional enseña que no es una soberanía estadual amplia e ilimitada que todo lo puede y ante quien todo debe ceder. No contempla que el soberano es el hombre mismo independiente de cualquier otra fuerza o poder que lo subordine. La soberanía humana en el criterio de filósofos, psicólogos, sociólogos, políticos, constituye la naturaleza esencial de la vida social organizada y medida de un potencial de desarrollo social, político y económico, que acciona acatando las exigencias de las relaciones sociales y culturales, al ser la persona humana con existencias y coexistencia.

La doctrina señala que su existencia no depende de su otorgamiento o concesión plasmada en reglas político-jurídicas de convivencia. De allí

que la necesidad de su reconocimiento y protección jurídica se ampara en la exigencia de conservar, desarrollar y perfeccionar al ser humano en el cumplimiento de sus fines de existencia y asociación. Y es que a través de ellos alcanza su íntegra personalidad; o sea, aluden al derecho de ser genuino y cabalmente hombres.

Los valores y principios intrínsecos a la naturaleza humana, expresados y reflejados en el orden social natural son anteriores a cualquier forma de existencia de organización política, por lo tanto, son derechos connaturales, no solo porque de ellos nace el derecho connatural, sino porque establecen su esencia. Existe un orden jurídico internacional reconocido como sistema jurídico positivo por los Estados y los que actúan en su nombre, es decir, gobiernos con pluralidad de normas que otorgan validez al derecho positivo constituyendo dos categorías distintas y autónomas, pero no rigurosamente separadas conteniendo relaciones sistemáticas entre derecho estatal interno y/o derecho internacional.

En consecuencia, la proposición, el objeto de estudio y la temática se desarrollaron respondiendo el para que de la enseñanza del derecho connatural se genere investigación jurídica justificando su trascendencia, vulnerabilidad, magnitud y factibilidad. A partir de la aplicación de Metodología Activas en la Enseñanza como, por ejemplo: “aprendizaje basado en retos como una estrategia recomendada para logros verificables a corto plazo” (Salamanca-Kacic, 2021, p. 5), logra comprensión de los participantes en la investigación de que la naturaleza de los derechos connaturales.

Determinados por proceso evolutivo superando el indeterminado principio de soberanía, intolerancia religiosa, encontrados intereses de los Estados Nacionales en luchas sangrientas que impusieron la idea para constituir un organismo internacional impulsor de relación pacífica y seguridad Estatal dando lugar al nacimiento de una entidad internacional denominada Naciones Unidas que discutió el sistema de aplicación y garantías de los derechos humanos, Millán-Gómez (2023) señala que:

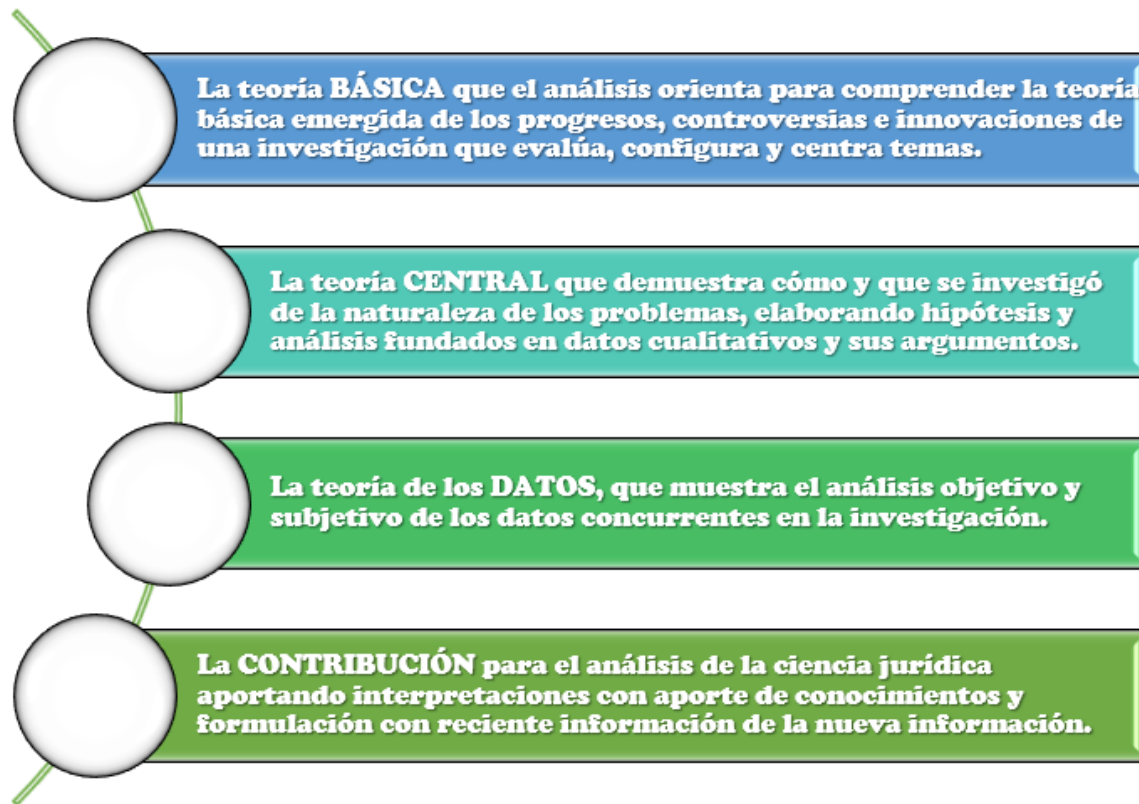
la intervención del Estado garante en términos de la Carta Magna establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de garantizar los derechos fundamentales. En consecuencia, existen limitaciones para observar que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la norma (Cpeum). Bajo este entendimiento es necesario respetar los derechos humanos con políticas públicas para observar los derechos sociales, culturales y ambientales con los compromisos internacionales. (p. 10)

Debemos puntualizar que el Derecho Internacional contemporáneo ha reparado en el hombre considerado en su naturaleza y como individuo dotado de derechos connaturales. Superando el tiempo en que los factores ostensibles del aislamiento de los pueblos como el indeterminado principio de soberanía, la intolerancia religiosa, los encontrados intereses de los países como actualmente se desenvuelve (Caso Rusia – Ucrania), el alto organismo internacional no coopera en la relación internacional en pugna con decisión para garantizar la paz y seguridad entre Estados. Sin embargo, el orden jurídico internacional llamado a garantizar la estabilidad y la existencia de la soberanía connatural, no desenvuelve en función del ejercicio del derecho connatural para hacer respetar y respetar la universalización de los derechos humanos, determinando que la seguridad jurídico legal del derecho internacional se adhiera a plenas convicciones contra el dogmatismo y el absolutismo sosteniendo la paz y seguridad sosteniendo la igual garantía de la soberanía humana y connatural en el marco jurídico global.

En la actualidad no se establece coherentemente la universalización del libre ejercicio de la soberanía connatural por el derecho internacional y el derecho estatal aun considerando que la soberanía connatural emana de los derechos inalienables con los que ha nacido el hombre quien delega su ejercicio y poder que emana de ella, conservándola íntegramente para convivir con su contenido valorativo y axiológico. De esta manera demostramos los elementos sobresalientes de la investigación cualitativa considerando:

Figura 2

Elementos Sobresalientes de la Investigación Cualitativa.



Nota. Elementos sobresalientes, elaboración propia (2024).

Discusiones

Al buscar la participación activa de los investigadores se utilizan o aplican enfoques metodológicos para que ellos sean guías de su propio aprendizaje a través de la reflexión, debate, resolución de problemas y aplicación práctica de conocimientos o análisis de situaciones de la realidad; por lo que al preparar una investigación jurídica, para definir claramente el tema de investigación que es el Derecho Connatural del Ser Humano, para la revisión bibliográfica, dogmática y doctrinal el enfoque de prácticas activas - metodologías activas- permite fomentar la aplicación práctica de conocimientos con actores y participantes de la investigación que con contenido significativo plantean diversidad de respuestas y conjeturas a los problemas y preguntas del fenómeno estudiado.

A lo largo de la historia varios autores han abordado el Derecho Connatural entre los pensadores el más influyente fue Santo Tomás de Aquino en su obra “Ley natural”, por su parte,

Hugo Grocio y Samuel Pufendorf tuvieron grandes aportes desde el pensamiento filosófico jurídico. Por su parte: José Gimeno Sacristán, Mariano Fernández Enguita, César Coll, Pedro P. Mateo, entre otros; son autores que han realizado importantes contribuciones teóricas y prácticas explorando el impacto y la implementación de metodologías activas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Es interesante cómo la aplicación de metodologías activas en la preparación de una investigación jurídica puede tener un impacto tan positivo en el desarrollo de habilidades comunicativas, competencias, intereses y aprendizajes significativos. La cita que mencionada de Asunción (2019) resalta la importancia de someterse a un proceso de aprendizaje en este contexto.

La aplicación de metodologías activas en la comprensión y análisis del derecho connatural ha propugnado un juicio dogmático doctrinal que ha derivado en elementos y consignas importantes fruto de la reflexión axiológica y de los institutos

del derecho internacional que representan elementos base analizados y discutidos en la investigación.

El hombre es soberano por el mero hecho de nacer con sus derechos connaturales que son irrenunciables, inalienables e imprescriptibles. La soberanía del hombre individual es connatural y no política, así como las soberanías nacionales e internacional son expresiones políticas de la soberanía humana. Por tanto, los atributos naturales del ser humano constituyen el fundamento de su dignidad. Así mismo, los valores y principios intrínsecos a la naturaleza humana, expresados y reflejados en el orden social natural son anteriores a cualquier forma de existencia de organización política, por ende, son derechos connaturales. Entonces, se debe reconocer la soberanía humana y protegerla como realidad que emana del Estado democrático y de la comunidad internacional democrática para garantizar derechos humanos individuales y colectivos.

Conclusiones

Para realizar la Investigación Jurídica y generar la comprensión de los institutos jurídicos del derecho internacional, se aplicaron previamente metodologías activas para la comprensión, análisis, síntesis y sistematización de la información documental obtenida de fuentes primarias como libros, investigaciones, acuerdo, tratados y convenios internacionales.

De esta comprensión dogmático doctrinal surgen los criterios conclusivos fruto del proceso de investigación jurídica con la metodología planteada y aplicación de estrategias para enseñanza aprendizaje activas permitiendo dinamizar, desarrollando de manera pronta y oportuna la base teórica llegando a determinar que:

El Derecho Internacional debe universalizar el libre ejercicio de los derechos humanos considerando que el proceso de evolución del hombre no ha podido utilizar plenamente con soberanía connatural deviniendo como se realizaba en la soberanía nacional estatal y la soberanía internacional como mera expresión de la soberanía connatural del individuo, para alcanzar la superación de la desnaturalización contra el abuso del absolutismo en que sumerge la

norma nacional e internacional a la soberanía humana, pero restringe la soberanía connatural.

Así, la eficacia del orden jurídico aún está restringida en normas jurídicas de conductas concretas, cual simples expresiones de soberanía humana del orden político como conducta humana, cuando el bienestar del hombre interesa a toda la humanidad al universalizar el ejercicio del derecho connatural del individuo que concreta la soberanía humana expresada en esa con naturalidad, que el hombre no la delega, sino el poder que de ella emana.

Actualmente el contenido de la norma jurídica internacional es conducta humana que reside en el hombre al ser connatural y no política. Debemos puntualizar que el Derecho Internacional contemporáneo ha reparado en el hombre considerado en su naturaleza y como individuo dotado de derechos connaturales. De esta manera demostramos elementos sobresalientes de la investigación cualitativa no experimental considerando:

El aprendizaje significativo como metodología activa del análisis orienta para comprender la teoría básica emergida de los progresos, controversias e innovaciones de una investigación que evalúa, configura y centra temas. La teoría central que deriva del debate, aprendizaje por pares, así como enseñanza basada en preguntas muestra cómo y que se investigó de la naturaleza de los problemas, elaborando variables y análisis fundados en datos cualitativos y sus argumentos. La teoría de los datos con analogías, que muestra el análisis objetivo y subjetivo de los datos concurrentes en la investigación. El aprendizaje basado en problemas resultó en la contribución para el análisis de la ciencia jurídica aportando interpretaciones con aporte de conocimientos y formulación con reciente comprensión de la nueva información.

En la actualidad no se establece coherentemente la universalización del libre ejercicio de la soberanía connatural por el derecho internacional y el derecho estatal aun considerando que la soberanía connatural emana de los derechos inalienables con los que ha nacido el hombre quien delega su ejercicio y poder que emana de ella, conservándola íntegramente para convivir con su contenido valorativo y axiológico.

Declaración de Conflictos de Intereses

El autor declara no tener ningún conflicto de interés.

Referencias

- Asunción, S. (2019). Metodologías Activas: Herramientas para el empoderamiento docente. *Revista Docentes 2.0*, 7(1), 65–80. <https://doi.org/10.37843/rted.v7i1.27>
- Bobbio, N. (2002). *Teoría General del Derecho* (2da. ed. ed.). Temis.
- Candado Trindade, A. A. (2014). *La Humanización Del Derecho Internacional contemporáneo*. Porrúa.
- Kelsen, H. (1982). *Teoría Pura del Derecho* (2da. Edición ed.). (R. J. Vernengo, Trad.). UNAM.
- Millán-Gómez, M. Ángel. (2023). Multiculturalismo Derechos Humanos y Políticas Públicas. *Revista Docentes 2.0*, 16(1), 83–94. <https://doi.org/10.37843/rted.v16i1.360>
- Montesquieu, C. L. (1906). *El espíritu de las Leyes*. (S. G. Mazo, Trad.) Librería General de Victoriano Suarez.
- Recaséns Siches, L. (2013). *Tratado General de Filosofía del Derecho* (21a. Ed. ed.). Porrúa.
- Salamanca Kacic, H. (2006). *Derecho Internacional Público*. Causa.
- Salamanca Kacic, A. (2021). Estrategias Neurodidácticas de Enseñanza Aprendizaje para la Investigación Jurídica. *Revista Docentes 2.0*, 11(1), 11–18. <https://doi.org/10.37843/rted.v11i1.142>
- Virally, M. (1998). *El devenir del derecho internacional: ensayos escritos al correr de los años*. Fondo de Cultura Económica.